

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Orden por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Con esta fecha, la Excma. Sra. Consejera de Educación ha acordado el inicio de la tramitación del Proyecto de Orden por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevén la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, durante un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al haberse acordado, por razones de urgencia, la tramitación por el procedimiento abreviado.

Segundo. Las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto en formato papel en la sede de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Coordinación), sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del proyecto en portal web de la Consejería de Educación, en el enlace <http://www.juntadeandalucia.es/servicio/normas-elaboracion/>.

Cuarto. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al Proyecto de Orden se podrán realizar a través de la cuenta de correo electrónico coordinacion.rrhh.ced@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Quinto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.